

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE
CELEBRA, EL DÍA JUEVES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISÉIS.....**

ACTA No. 024-2026

En la ciudad de Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis a las 09h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de alcaldía, los señores, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón, señor Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, y señor Javier Alexander Medina Noblecilla; y de manera telemática vía zoom (ID) la señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, concejales principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Ab. Eddie Guerrero, delegado del procurador síndico y Ab. Priscilla Campuzano Pérez, delegada de la dirección de Talento Humano. Actúa en la Secretaría General la Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs., Secretaria General, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:
*Acta No. 022-2026, de fecha 05 de junio del 2026.
4. Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización por Supresión de Puestos, Renuncia Voluntaria o Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación de los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, que se Encuentran Amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo.
5. Informe del señor alcalde.
6. Clausura.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: antes de empezar la sesión, debo dejar sentado en acta de que existe la delegación mediante oficio No. 876-GADMSR-A, de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por el



señor alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, para que la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Gonzaga Añazco, presida la sesión; así mismo se informa que los señores concejales Brigitte Godoy Andrade y Johnson Torres Macías, se encuentran conectados vía zoom, señora vicealcaldesa, señores concejales, existe el quórum reglamentario, proceda con la instalación de la sesión de conformidad con lo que establece el artículo 318 del COOTAD.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: muy buenos días estimados compañeros, gracias por su valiosa presencia, antes de realizar la instalación quiero proponer que se incluya dentro del orden día el punto respecto a la autorización al alcalde Larry Vite Cevallos para la suscripción de un convenio interinstitucional entre el EMOVTTSR-EP y el GAD municipal de Santa Rosa para la adquisición de materiales, en este caso son tubos galvanizados cuadrados para colocar señalética que ha sido donada por la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional en un convenio que tiene también interinstitucional con la EMOVTTSR-EP, así que es necesario que podamos realizar la autorización de la firma de este convenio entre el alcalde y la empresa pública de movilidad, ante ello proceda por favor señora secretaria con la votación.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien procede a la votación para la inclusión del punto en el orden del día, para la autorización al señor alcalde Larry Vite Cevallos para la suscripción de un convenio interinstitucional entre el EMOVTTSR-EP y el GAD municipal de Santa Rosa para la adquisición de materiales, en este caso son tubos galvanizados cuadrados para colocar señalética que ha sido donada por la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional en un convenio que tiene también interinstitucional con la EMOVTTSR-EP.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que aprobado.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: a favor.



Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: de mi parte aprobado de mi parte.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por **UNANIMIDAD**, Resuelve que se incremente un punto en el orden del día, esto es la Autorización al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón para que bajo los términos del Art. 60, literal n) del COOTAD, proceda con la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre Fluvial Marítimo Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, representado por la Ing. Glenda Imaicela Camacho en calidad de Gerente, destinado a la adquisición de materiales (500 tubos galvanizado cuadrado 40x40mm de 11/2, longitud de 6 metros y 1040 remaches tipo mariposa, requeridos para dar cumplimiento a la contraparte establecida en el convenio con la Dirección Nacional de Transito de la Policía Nacional.

Interviene la Mgs. Patsy Jácome Calle, Secretaria Municipal, y dice: señor alcalde, señores concejales el Orden del Día ha sido modificado conforme lo determina el artículo 318, inciso segundo del COOTAD, por lo que queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:
*Acta No. 022-2026, de fecha 05 de junio del 2026.
4. Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización por Supresión de Puestos, Renuncia Voluntaria o Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación de los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, que se Encuentran Amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo.
5. Autorización al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón para que bajo los términos del Art. 60, literal n) del COOTAD, proceda con la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre Fluvial Marítimo Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, representado por la Ing. Glenda Imaicela Camacho en calidad de Gerente, destinado a la adquisición de materiales (500 tubos galvanizado cuadrado 40x40mm de 11/2, longitud de 6 metros y 1040 remaches tipo mariposa, requeridos para dar cumplimiento a la contraparte establecida en el convenio con la Dirección Nacional de Transito de la Policía Nacional.
6. Informe del señor alcalde.
7. Clausura.



Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: estimados compañeros, muchísimas gracias por su valiosa presencia que ha instalado la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: sí, esta carpeta fue analizada, lo que sí vuelvo a recalcar es que los trámites se vienen quedando en los diferentes departamentos, compañeros, aquí estoy con los dos compañeros de la comisión y ese malestar continúa pese a que se viene informando y diciendo lo mismo, lo mismo y lo mismo y lo mismo en cada una de las sesiones de concejo, los trámites se estancan en las distintas carteras, en las distintas unidades de los departamentos técnicos, compañeros, por favor, tenemos que tomar una decisión, una resolución o algo para ver qué es lo que pasa, no puede ser posible que dentro de los trámites que se están donando los terrenos en la isla Jambelí, la presidenta tenga que venir para mover de un departamento a otro el trámite en sí, respecto a los informes que tienen que dar cada departamento, esa es mi intervención, por favor, que se tome en correctivo, se lo ha dicho aquí en algunas sesiones de concejo y no se toma correctivo alguno, y no sólo pasa con las islas, pasa en todo el cantón Santa Rosa, en cada una de las parroquias y aquí en la cabecera cantonal, se viene dando el mismo malestar en la gente.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: así es, mi querido presidente, también miembro de la comisión y compañeras concejales, el mismo sentir de Pedrito, pues creo que de la comisión he sido testigo de una carpeta que creo que tiene ya casi dos meses en el municipio y eso que porque están perenne haciendo el seguimiento, cuando hay personas que no tienen o personas de la tercera edad, me refiero más a ellos, que muchas veces hasta desconocen el trámite que se debe hacer, esas carpetas duermen en el olvido, yo creo que debe haber el compromiso y la responsabilidad y sobre todo decirles, comprometerlos a los funcionarios, que las carpetas tienen que ellos mismos coger y ya una vez que estén en el trámite, pasarla inmediatamente al otro departamento y así avance las carpetas lo más rápido posible, porque no puede ser que un usuario de otra parte venga y tenga que retirarla, en este caso, a nuestra secretaria le hemos pedido de favor que ella interceda por los usuarios y se tome la molestia de preguntar si ya están y cogerlas y pasarlas al otro departamento, pero yo creo, considero, señora vicealcaldesa encargada de la Alcaldía el día de hoy, que se tome muy en cuenta esto, que sean los mismos del departamento, los funcionarios del departamento, quienes en un plazo que ya se estableció, pero con reuniones anteriores, cojan ellos y pasen a la otra idea, aquí están mis carpetas ya revisadas, pasa al otro y así avance, yo pienso que en una cosa pequeña estamos quedando mal y no es por culpa de nosotros los compañeros concejales, porque creo que



todos de alguna manera reciben usuarios a diario o recibimos usuarios a diario para ayudarles en estos trámites, todos, y oh sorpresa, es lo mismo, entonces eso dejo asentado también, señora alcaldesa, pues en esta mañana el malestar que tenemos nosotros al vernos impotentes ante la necesidad de un pedido ya hecho por mucho tiempo.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: si me permite, buenos días con todos, realmente esto es un cuento de nunca acabar, el concejo está para tomar resoluciones en beneficio de la comunidad y es lo que se debe hacer, si algún departamento está en un momento no agilizando trámites, que no es posible que vengan personas de la islas a averiguar un trámite que llevan ya hace mucho tiempo, no es comprensible, entonces por eso está el concejo, para tomar resoluciones y que sean acatadas para el bienestar de toda la ciudadanía, más bien, señor presidente de la comisión, sería bueno que hoy se convoque a todos los representantes, a todos los miembros de los diferentes departamentos que se involucren en estos trámites y se convoque a la próxima sesión de concejo, que se tome como resolución eso ya para poder establecer mecanismos rápidos para poder atender a la ciudadanía.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aro, es entendible, compañero, pero les recuerdo que todas las semanas los días martes nos reunimos como comisión y a ellos se les dice lo mismo, pero no acatan, muchas de las veces no tenemos ni conocimiento de algún trámite y se quedan los procesos, y también.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: a inicios de la administración ya nos reunimos con todos los funcionarios correspondientes y se hizo una directriz para poder obviar ciertos pasos o departamentos a los que no deben ingresar en este tipo de trámites, para evitar la burocratización de estos trámites que no deberían ser engorrosos, muchos ciudadanos quieren hacer algo hasta sencillo y tardan, tardan y tardan, lamentablemente seguimos en lo mismo.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: en unos casos simplemente revisar y da el clic y pasa a otro departamento y se revisó, se revisa, deja de una semana, quince hasta que se reclame.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: y sobre todo compañero presidente, que se pongan de acuerdo, porque a veces el uno dice una cosa y el otro otra cosa, que no, que así no es, que el otro, no, pero mira, que se pongan de acuerdo ellos para que no hagan pasar el tiempo.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: compañero Johnson lo escuchamos.



Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: queridos compañeros, buenos días, buenos días señora alcaldesa subrogante, compañeros, esto es un mal sin remedio, que desde que hemos entrado a la administración tengo uso de razón, que vienen las mismas situaciones, yo creo, estoy convencido, que somos nosotros, como el Pleno del Concejo, que tenemos que tomar las decisiones y que trabaje talento humano, y trabaje con sanciones, porque son los servidores públicos los que no hacen su trabajo bien, cómo puede ser posible que de un departamento un servidor público se vaya de vacaciones y se estanque todo lo que él lleva a su cargo? como que si no hubieran más funcionarios que puedan hacerse cargo de lo que tiene que tramitar, sí es en jurídico, jurídico tiene convenios con las universidades y si hace trabajo, hice mis pasantías, y en jurídico solo para cambiar frases, palabras, estancan una carpeta y hacen pasar el tiempo a la ciudadanía, cosa que son relevantes, son muy pequeñas compañeros, y si nosotros, como el Pleno del Concejo, no solicitamos sanciones a los funcionarios públicos esto será un mal sin remedio quizás, y vamos a terminar la administración pública como nos tiene la ciudadanía, en la peor que ha tenido el cantón Santa Rosa, compañeros, yo soy bien, pero bien claro en mis decisiones cuando yo converso, y es real que la situación y el problema está en los funcionarios públicos que representan los departamentos, tanto de catastro y avalúos, de planificación y de jurídico, porque yo estoy de acuerdo, yo estoy verdaderamente enfadado porque vengan compañeros de islas, como dijo el compañero, solo a darle un trámite y que no, que ya, que por aquí, que por allá, compañeros, por favor, si no hay sanción alguna, el servidor público no va a cumplir, ¿cuántas reuniones no llevamos con los dirigentes, con los directores? hasta se ha perdido el uso de la razón de las reuniones que se ha tenido, y no ha habido ninguna solución ni ninguna resolución, y es momento, creo yo, para llamarle la atención, por memorándum de parte de Talento Humano, al responsable, porque cada dirección tiene su número de código, cada responsable, y ahí está quién no hace o quién hace las cosas mal, ¿qué nos pasa, compañeros? ¿qué nos tiembla la mano, el pulso para que Talento Humano trabaje en esto? no, compañeros, esa es mi humilde intervención, queridos compañeros, disculpen y perdonen si hiego sensibilidad alguna de algún compañero o servidor público, gracias por haberme dado la palabra.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: bueno, buenos días, compañeros, con todos, efectivamente, desde que iniciamos en dos mil veintitrés detectamos estas problemáticas y se ha venido hablando una y otra vez en sesión de concejo, a pesar de todos los esfuerzos que han hecho los compañeros de la comisión, realmente yo considero que si no se sanciona, quién debería sancionarse, porque no podemos seguir justificando el mal trabajo de los compañeros, recordemos que existe la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia del Trámite Administrativo, esta Ley Orgánica obliga a los municipios a trabajar bajo los siguientes principios, que es prohibición de



duplicidad, presunción de falsedad, uso de tecnologías y mejora continua, mejora continua, que ya lo hemos detectado, que hay un problema, que se han sugerido soluciones y no se ha hecho, entonces, yo sí creo que por resolución ya se debería sacar algo, aquí decidir algo, para que puedan ser sancionados, como dijo el compañero Johnson, cada trámite ya sabemos a quién corresponde, también sabemos que hay muchos rumores de coima en esos departamentos, entonces, ¿qué estamos esperando? no podemos comprobarlo, sí, pero los rumores, yo creo que cuando el río suena, piedras traen, y si se siguen obstaculizando los procesos, se siguen perdiendo carpetas, se siguen confundiendo trámites, yo creo que, ¿qué esperamos? o sea, ¿qué seguimos esperando?

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: bueno, yo considero que lo que Pedrito manifestó está muy bien entre lo que piensa Fabiola, o Javier, lo que fue quien manifestó, que en la próxima reunión tengamos presentes a los funcionarios y hablemos, digamos, lo que estamos ahora emocionando y se ponga punto final a estas cosas.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: más bien partiendo de esa reunión, que se establezcan plazos para los diferentes departamentos, y luego de que, si no cumpla, pues, se verán las respectivas situaciones.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: bueno, en todo caso, compañeros, si nosotros hicimos.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: pero ya hicimos eso hay un diagrama compañeros, no puede ser que para unas cosas sí se sancione a los compañeros a veces por cosas irrelevantes y por cosas como esta que está afectando a la ciudadanía, que genera gastos, el simple hecho de venir aquí una y otra vez es el recurso del tiempo que no es, no se puede recuperar el tiempo, y a veces, muchas veces pierden de trabajar trámites que tienen que volver a hacer y no podemos seguir alcahueteando esto, compañeros.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: bueno, miren que nosotros hemos dado de baja o hemos atendido, no es de ahorita, el problema no es de ahorita, porque cuando entramos a la administración, nosotros atendimos peticiones de los usuarios desde el dos mil veinte, veintiuno, veintidós, y veintitrés que nosotros entramos, desde ahí estaban estancados trámites que dimos soluciones ahora en esta administración, que se ha mejorado un poco, se ha mejorado, pero de lo que falta, falta muchísimo, eso sí les digo, porque recién solucionamos nosotros los trámites dos mil veinte, veintiuno, veintidós, y veintitrés, de esos años, les dimos baja recién en esta administración, imagínense eso.



Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: señora vicealcaldesa desde los compañeros concejales procedemos a hacer lo humanamente posible y laboralmente para que todos los compañeros tengan la facilidad de poder despachar trámites como se hizo con el tema del Edoc, que fue un implemento para mi criterio de avance, porque todo se realiza y se hace seguimiento por ahí, pero lamentablemente, como dicen ustedes los concejales, que tiene que hacerse el proceso sancionatorio a los funcionarios, todo inicia desde su jefe, todo mal elemento, por decirlo así, o todo mal funcionamiento que se está dando dentro de una unidad, tiene que hacerlo su jefe, y por ende, eso, darlo a conocer, lo que dice la concejal Fabiola es muy cierto, aquí, lamentablemente, de comentarios, todos hemos escuchado los comentarios que hay, pero si a los jefes les decimos, y vienen los usuarios y las denuncian, las hacen de manera verbal, les decimos a los jefes y los jefes no, salvan a su personal, entonces, a los usuarios también se les pide que lo ascienden por escrito, para nosotros como talento humano proceder a hacer el trámite pertinente, ya no lo hacen, ¿por qué? porque ya lo que hicieron es, ya ahorita le despacho, ya le despacharon, y ya la señora ya no quiere armarse de otro problema, entonces, lamentablemente, la sugerencia que hacen aquí en el concejo de sancionar a los funcionarios, todo empieza desde su jefe, porque él sabe perfectamente quiénes son las personas que cogen dinero, que no hacen el despacho pertinente de los trámites, entonces, más que hablar con los funcionarios, yo creía que todo debemos empezarlo con los jefes, que ellos son los jefes inmediatos superiores que administran dentro de cada unidad, y además de eso, perdón, con esto concluyo, además de eso, sí creería yo que el trámite, que todos los trámites que vienen y caen aquí en el concejo, máximo, máximo, el plazo que se tiene que dar por ingreso, desde la fecha de ingreso son tres semanas, pero, lamentablemente, los compañeros técnicos, ¿qué es lo que hacen? le encuentran una falla a algo y no devolvieron el trámite, ellos ya se lo dejaron ahí, y a la persona, al usuario, no se le da a conocer que esa carpeta tuvo una falla, le faltan documentos por despachar, y eso es lo que retrasa que el trámite de tres semanas a un mes pase hasta seis meses, entonces, yo creería que eso sí sería un método de corrección dentro del GAD para poder hacer como un procedimiento que tenga tiempo, que tenga terminación de tiempo, y en su vez también se omita el tema de que pasa del jefe al director, porque en ese trámite que pasa del jefe al director, solo para ponerle el conocimiento, el director se queda de dos a tres días con el trámite, y que lo único que tiene que hacer es aceptado, firmado, autorizo, ponga el conocimiento, nada más, eso.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: antes de que intervenga el abogado, ¿necesariamente tiene que haber una denuncia por escrita o el simple hecho de venir y denunciar verbalmente ya es suficiente?, porque está una autoridad comunicando.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: sí, muy buenos días, en el ámbito del concejo, mi intervención iba a ir un poco



inclinada a su pregunta también, recientemente en la Comisión de Terrenos yo tuve la oportunidad de participar, el aporte que como jurídico podríamos encontrar una solución vendría a ser, recordemos que como municipio tenemos la facultad normativa, ¿no? y si bien es cierto, está claro lo que indica el abogado, lo que indicaban los concejales, que se deberían definir plazos, se deberían definir inclusive qué se constituye una falta leve, que la LOSEP ya lo indica, ¿no? pero como municipio tenemos la facultad de describir qué es una falta leve, de describir qué es una falta grave, por ejemplo, una denuncia verbal, si no existe un método probatorio de que realmente se constituye un presunto delito, pues lastimosamente quedan en palabras vacías, se podría iniciar una investigación por parte del talento humano, sí, pero no avanzaría si no existen elementos de convicción suficientes para determinar responsabilidad, entonces, en la convicción de terreno, lo que yo manifesté la vez anterior fue que sería bueno entre las mesas técnicas coordinar, revisar los trámites, determinar cuándo los plazos que se demoran, que tienen que ser evidentemente razonables con la atención al ciudadano y con la ley que nos dispone la ley, para poder determinar mediante una ordenanza o un reglamento, a su vez, donde se defina específicamente cuánto es o cuál es el procedimiento a seguir, porque sí nos ha pasado, y a veces para el ciudadano también es molesto, que nos dicen que nosotros nos inventamos las reglas o las disposiciones, recientemente pasó con un tema de una partición extrajudicial donde solamente firmaba uno de los cónyuges y en temas de partición extrajudicial sí tienen que firmar los dos, entonces, evidentemente, ellos me dicen, ¿dónde lo dispone eso? yo les cito el COOTAD, no se interesaba, el Código Civil también lo indica, pero ellos creen o consideran que el municipio se está inventando ciertas atribuciones o ciertas arbitrariedades, como ellos dicen, entonces, de alguna manera, yo sugeriría en esa comisión todas las sugerencias y los aportes que se hacen en esta mesa, que son válidos todos, poder instrumentarlo en un cuerpo normativo para que, a su vez, ahí mismo se determine qué podría ser una falta grave para poder definir responsabilidades de los funcionarios.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: y que no quede discrecionalidad, y que no quede simplemente discrecionalidad de los funcionarios.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: si me permite señora vicealcaldesa.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: está concluyendo el abogado, un momentito, por favor.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: es importante, igualmente, conocer por parte de las áreas técnicas, en este caso, las áreas siempre involucradas es planeamiento urbano, catastro, jurídico, ver en qué se está fallando, que yo creo que, por lo general, todos conocemos, pero también a



ese fallo que se puede cometer por parte de una unidad, se le tendría que dar la seriedad del caso y hacerlo de manera inmediata, por cuanto es un trámite que ya inició desde hace tiempo, y si la falla es institucional, por parte del municipio, no se tendría que decir, bueno, atiendo esto después, porque yo ya lo hice hace tiempo y ya la corrección ya la haré después, porque estaríamos incurriendo en un plazo que tenemos como administración para contestar, entonces, concluyo, mi sugerencia sería trabajar en un cuerpo normativo para determinar precisamente esos temas, el procedimiento.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: y, a su vez, también poder hacer los modelos de solicitudes, dentro de este cuerpo, podría sugerir muchas cosas, por qué? porque la gente, por lo general, siempre pone, o dicen, haga la solicitud, y, a base de lo que ellos creen que tiene que ir en la solicitud, quedan muchas cosas vacías, entonces, yo creería, dentro del cuerpo que está sufriendo el problema de ahí, poner los modelos de qué, en este caso, ya sea Planeamiento Urbano, ya sea Avalúos, qué requiere que venga en esa solicitud, o qué requiere que se apunte dentro del trámite, porque lo que los compañeros han hecho es hacer un tema de documentación que se tiene que presentar, pero que, al realizar la solicitud, y las personas lo digo y dicen, solicito la partición de tal trámite de ser el caso, pero no pone dirección, no pone código de prensa, y eso genera un retraso en el trámite que se realiza.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: eso, justamente, lo que mencionaba usted es lo que iba a mencionar, de que, si ya sabemos cuáles son los trámites que se realizan y se está vendiendo una especie enumerada, ¿por qué no dentro de, bueno, es difícil porque la especie enumerada va en orden también, entonces, no podemos quizás en ese rato que se imprima el trámite ¿de qué va a ser? Partición, ya se lleva una numeración, ya se lleva la numeración, o sea, la numeración de la partición, pero que se imprima ahí el formato para que solamente llene datos específicos, nombres, cédula, número de teléfono, dirección, y que señale el casillero el tipo del trámite, podría ser, es más, un mismo formulario y solamente con casilleros para el tipo de trámite que va a ser, entonces, un mismo formulario que ya se tenga impreso en orden la especie enumerada, pero con los casilleros para seleccionar cuál es el tipo de trámite que va a realizar.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: especificando el trámite.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: exactamente, va a ser partición, va a ser fraccionamiento, ¿qué va a ser?

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: y, lamentablemente, tomando nuevamente la palabra.



Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: y eso deberíamos de estar dentro de la ordenanza, ese modelo para que ya abajo le entreguen al ciudadano, porque el ciudadano, ¿qué tiene que hacer? Viene y compra la especie enumerada, luego coge y se lleva a un ciber para que le haga una solicitud, y, tranquilamente, esa especie enumerada puede tener un valor adicional, pero ya está listo, solo de que llene a mano los datos y ahí mismo entregue y no se demore, no tenga que ir y regresar, ¿cuánto cuesta ahorita una especie enumerada? tres dólares, si el usuario, yo estoy segura que si se le cobra cuatro dólares, el usuario no se va a quejar porque ya tiene que hacer, ya tiene que irse a un ciber, no tiene que irse a un ciber a buscar a alguien que le haga, donde le va a cobrar dos o tres dólares dependiendo del tipo de trámite y solicitud, y de ahí otra vez pasar tiempo de regresar, de volver a hacer la fila para volver a entregar, entonces, si aquí mismo se le entrega y se le cobra un dólar más, yo no veo ningún inconveniente.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: o con el formulario correspondiente.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: yo pienso que no se le deben cobrar más, simplemente los requisitos y nada, que no se aumente.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: lo que pasa es que hay personas que no escriben claramente, que no escriben claramente, entonces, si lo hacen a mano, no se entiende.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: ¿cómo dice el formato? el formato, claro, o sea, no creo que subiera tanto el presupuesto.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: ya, son unos cincuenta centavos digamos por la impresión, por la impresión porque son las mismas hojas numeradas.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: bueno, eso no es nada menos porque eso ya tendría que cotizar y todo, pero la idea es importante.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: la persona va a ser agradecida de que ya no tenga que movilizarse a otro lugar a decir qué le haga, qué le redacte, qué le imprima.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: o sea, como tal vez sugiero que he visto en otros municipios que dentro de la página web hay una pestaña que dice formulario de tal, formulario de tal,



formulario de tal, entonces, lo único que va la persona donde tenga acceso a una impresora y una computadora va a inscribirse, pone la hoja y ya le sale, ya.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: exacto, y puede ser en la misma hoja de especie.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: eso también es pasadera de tiempo igual que venir, comprar la especie numerada y ellos quizás nos desconozcan de personas de edad que no tienen conocimiento de tema informático, entonces, para ellos va a ser difícil ingresar a la página web y descargar, pero que aquí mismo tendrían que ponerse la información.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: que le ayuden aquí mismo.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: exactamente.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: yo creo que esa es la mejor opción para tener un mejor servicio al usuario.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: podríamos poner una ventanilla abajo que sea encargada una persona de ayudarle, o sea, parte de los trámites que hace internamente de que les ayude a inscribirse. Porque ese también es otro tema, de que los compañeros en ventanilla no, aquí no tengo impresora, no tengo, no puedo, estoy ocupada.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: en realidad, en el municipio de Arenillas, dentro del municipio hay un pequeño ciber y le brindan el espacio a una persona para que pueda ayudar a quienes van a ser los tramites, le brindan el espacio a una persona externa para que ahí mismo haga todas las impresiones, claro.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: tomando la palabra lo que iba a decir, lamentablemente los compañeros técnicos, otra de las falencias que hay abajo es que se les pide que no dejen ingresar a personas particulares a las oficinas y ellos lo siguen haciendo, porque son abogados, son los amigos, y el trámite que llegó en la mañana, en la tarde ya lo tiene resuelto, porque ya han ayudado por ser conocidos, mientras tanto en Ventanilla las personas demoran quince hasta veinte minutos paradas esperando una respuesta.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: concejal se le escucha.



Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: si mi reina estoy pidiendo la palabra si podría ser.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: si por favor compañero.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: Vale, ya que terminaron de conversar lo escuché al abogado y la compañera de Talento Humano, este mismo diálogo, vuelvo a recalcar, lo hemos tomado desde el principio de la administración, y aún somos tan irresponsables que no hemos dado solución a eso, no comparto la idea del abogado de que estamos hablando de sancionar a los compañeros funcionarios públicos que retrasan los trámites cuando llegan al pleno del concejo y les mandan a corregir, y solo por corregir las carpetas que se regresan se demoran de quince a veinte días, por más trabajo acumulado que tengan compañeras, compañeros, no es para que se demoren tantísimo, está bien, comparto la idea con el ciudadano o ciudadana que llegue a Ventanilla de tratar de reformar lo que se está dialogando en este momento, pero acá es adentro, con los funcionarios adentro, el compañero Pedro Aragundi, el compañero Javier Medina y la compañera Mirian Martínez, que son de comisiones y quien les habla cuando saben ir a las comisiones, devolvemos carpetas, solo vuelvo a repetir, de cambiar cosas pequeñas, cuando acuerda, esa carpeta se estanca diez, quince o veinte días en el departamento, cuesta tanto hacer un cambio de eso, a ese tipo de sanciones yo me voy y me dirijo, que nosotros tenemos y es nuestra obligación, porque ahí está tipificada la demora para el abogado, ¿qué esperamos nosotros? si a los compañeros no les hacemos eso, vamos a terminar la administración, vuelvo a repetir, y sin ninguna solución, resoluciones han salido cuantas y no las podemos tomar, ¿qué nos pasa? ¿por qué tenemos miedo a que Talento Humano sancione a los compañeros funcionarios en este tipo de casos? no lo entiendo yo, todos nosotros conocemos y sabemos quiénes son, y no entiendo por qué Talento Humano no toma la decisión, ¿por qué tiene que Talento Humano esperar la decisión del jefe departamental? si es el pleno del concejo, el pleno del concejo, el que está tomando las decisiones y resoluciones y está devolviendo las carpetas para que se hagan los correctivos.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: sí pero que Justifique porque viene el empleado, nos demanda.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: y sin embargo no se sanciona, es lo que yo comparto compañera, ya no lo voy a interrumpir más.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: en parte, perdón señora vicealcaldesa y señores concejales, creo que los compañeros tanto de Talento Humano como el jurídico desconocen los procesos porque ellos no están al día a día con la devolución de los trámites, voy a acotar algo, el usuario



no tiene la culpa, el usuario presenta, presenta bien, el que tiene la culpa y el problema son los técnicos, e incluido jurídico, ayer mismo devolví una carpeta por un nombre de jurídico, no sé si ya habrán corregido, un informe jurídico de una unificación de precios porque ese me viene a la mente, todas las semanas yo devuelvo carpetas que la comisión me pasa por los informes técnicos mal, errores arrastrados que el jurídico tiene que copiar, ahí sí lo digo, y no es necesario presentar una denuncia porque se puede hacer el recorrido y ahí se ve el error, incluso yo les cito dónde están los errores para que corrijan, y eso la voy a saber a la comisión, ¿y qué es lo que hacen? no hacen nada los técnicos, no cambian, los dejan en la bandeja, y como dice Priscila, en el recorrido usted ve temporal, sale y trámite, y no lo firman, están dos, tres semanas y no firman, no sé qué es lo que esperan.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: que se presume ahí, ¿dígame? con tantos comentarios que ya hay.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: entonces el recorrido está, y tranquilamente se puede imprimir y el presidente de la comisión con eso informará al alcalde para que funcione.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: exacto, pero con un informe.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: pero de la comisión.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: pero ¿cómo talento humano sabe dónde está este problema?

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: bueno es a nosotros que se nos informa que ha habido un problema.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: que está en el departamento.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: pero quién inicia el tema de la comisión.

Interviene la señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: la comisión, porque a la comisión se le devuelven todas las semanas las carpetas, y como lo he dicho, son errores arrastrados que los compañeros de jurídico cometen, porque son de los informes técnicos que los emiten, informes técnicos, entonces sí sería bueno que eso tome en consideración, como fue cuando se les informó a la comisión de terreno de los trámites que había desde el dos mil veinte, carpetas de solares municipales, que nos tocó hacer con el mismo alcalde, hizo una demostración de todos los trámites donde estaban rezagados, incluidos los



trámites desde la compañera Florita de la isla Jambelí, entonces es una sugerencia, partir de ahí para que la comisión haga el análisis y la revisión del recorrido y vean dónde están los trámites rezagados, porque en sí el usuario sí presenta la petición concreta., hay veces, como dice Eddie, personas que ven abogados, nos ha tocado con una colega necia que no tiene que firmar los cónyuges porque no es necesario, no, si es una partición extrajudicial y están casados, tienen que firmarlos todos, pero hay veces personas que se rehúsan, pero son ciertos casos, no todos, pero sí sería bueno que usted tome en consideración como presidente de la comisión esa sugerencia.

Interviene el señor concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: pero en este caso se debería reunirse con la comisión el lunes también para ver y especificar dónde está paralizado el trámite, así como se hizo con las carpetas de solares municipales, el día lunes y luego el día martes hacer el respectivo informe para trasladarlo a talento humano.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: claro, no se puede seguir justificando, no, no se puede seguir justificando, compañeros.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: y no creo que cambie al cien por ciento, pero que iniciemos con una persona.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: que haya un precedente.

Interviene la Ab. Priscilla Campuzano Pérez, analista de talento humano, quien dice: así es.

Interviene la señora concejal Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: que haya un precedente y se ponen pilas, pero que haya un precedente.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón quien dice: bueno entonces compañeros estamos, para pasar a la votación de la carpeta.

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señora alcaldesa, señores concejales en este punto tenemos, una **(1)** carpeta que pertenece a una Partición Judicial donación, la misma que en su momento fue analizada por los Miembros de la Comisión de Terrenos, Presidido por los concejales Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Miembro de la Comisión, y del Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, miembros de la comisión, quienes, con base a los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, se sugiere al Concejo Cantonal en Pleno bajo la responsabilidad de la Comisión de



Terrenos del concejo municipal, se dé la Aprobación de la carpeta que se detalla a continuación:

1. MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO.- PARTICIÓN JUDICIAL.

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando Nro. GADMSR-CONC-2026-0639-M-GD, de fecha 16 de junio del 2026, suscrita por el señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, presidente de la Comisión de Terrenos, en la que remite los Informes Técnicos y Jurídico No. 0162 y 166-2026 respectivamente, para ser tratado en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite de **Partición Judicial**, la misma que a continuación se detalla.

Se da lectura al Oficio, de fecha 08 de mayo del 2026, suscrito por el señor **MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO**, me dirijo para que se me autorice la partición judicial de los siguientes bienes: BIEN No. 01, ubicado en el cantón Santa Rosa, barrio Teniente Hugo Ortiz, clave catastral 07-12-01-01-11-28-10-00, con un área total de 204.00 mts.2; y Bien No. 02, ubicado en el cantón Santa Rosa, clave catastral 07-12-01-01-06-32-18-00, con un área total de 200.00 mts.2

Se da lectura al Oficio No. 0162 UPUOT, de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial quien informa que el señor **MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO**, con C.C. nro. 0700340797, solicita a usted y por su digno intermedio al Concejo Cantonal a fin que le autorice la Partición Judicial de los siguientes predios.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS:

Personal de la unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial procedió analizar los documentos: como levantamientos Planimétricos; Certificados de no adeudar al municipio, no adeudar al cuerpo de bomberos, no adeudar al EMAPASR-EP, certificados de riesgos, patrimonio cultural y uso de suelo, Certificados del Registrador de la Propiedad, donde nos indica:

Primer Predio:

Dirección del predio: Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda (Según Levantamiento Planimétrico)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-04-09 (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026) **Código Catastral:** 07-12-01-01-11-28-10-00 (Según Levantamiento Planimétrico)

Tipo de Bien: Inmueble urbano

Uso de Suelo: Mixto o Múltiple MM3 (PIT SU-14)

Área del Terreno: A = 204,00 m2. (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)



Área del Terreno: A = 204,00 m². (Según Levantamiento Planimétrico)

Excedente o diferencia de área del predio: (no aplica)

Construcciones existentes: Una vivienda de H°A° de una planta con cubierta metálica.

Propuesta de la Partición: No existe ninguna propuesta de partición.

Segundo Predio:

Dirección del predio: Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga (Según Levantamiento Planimétrico)

Sector: Abdón Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: No existe (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)

Código Catastral: 07-12-01-01-06-32-18-00 (Según Levantamiento Planimétrico)

Tipo de Bien: Inmueble urbano

Uso de Suelo: Mixto o Múltiple MM3 (PIT SU-15)

Área del Terreno: A = 200,00 m². (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)

Área del Terreno: A = 200,00 m². (Según Levantamiento Planimétrico)

Excedente o diferencia de área del predio: (no aplica)

Construcciones existentes: Una vivienda de H°A° de una planta con cubierta metálica.

Propuesta de la Partición: No existe ninguna propuesta de partición.

CONCLUSIONES TECNICAS:

El Primer predio ubicado: en la Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, en el sector Teniente Hugo Ortiz / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLEN con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-14), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; sin embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, tiene la susceptibilidad a una Partición Pro-Indiviso.

El Segundo predio ubicado: en la Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga, en el sector Abdón Calderón / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLEN con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-15), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; sin embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, tiene la susceptibilidad a una Partición Pro-Indiviso.

Nota: Cabe notar que, revisando todo el proceso, solo actúa una sola persona; a pesar que los documentos constan como casados se sugiere que el área Jurídica



considere esta nota. Es lo que podemos informar, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 473 del COOTAD.

Acto seguido se da lectura al Informe Jurídico No. 0166-2026, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Ab. Jhonny Estalin Vaca Maza, PROCURADOR SINDICO MCPAL., previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERA. – ANTECEDENTES

- Mediante oficio dirigido al señor Alcalde del cantón Santa Rosa, Mgs. Larry Ronald Vite Cevallos, el señor SANCHEZ CHUMILLO MANUEL, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0700340797, comparece por sus propios derechos y solicita se autorice la PARTICIÓN JUDICIAL de los siguientes bienes de su propiedad:

BIEN Nro. 1.- Ubicado en el cantón Santa Rosa, barrio Teniente Hugo Ortiz, identificado con clave catastral Nro. 07-12-01-01-11-28-10-00, con los siguientes linderos y mensuras:

NORTE: Solar #10 con 20 mts.

SUR: Solar #08 con 20 mts.

ESTE: Solar #06 con 10.20 mts.

OESTE: Calle Segunda con 10.20 mts.

Con un área total de: 204.00 mts². Este bien se encuentra destinado al señor Sánchez Chumillo Manuel

BIEN Nro. 2.- Ubicado en el cantón Santa Rosa, identificado con clave catastral Nro. 07-12-01-01-06-32-18-00, con los siguientes linderos y mensuras:

POR EL FRENTE: Calle La Floresta.

POR UN COSTADO: Con propiedad de Enrique Socasi, que anteriormente formó parte del mismo solar.

POR ATRÁS: Con propiedad de Dulo Moreo.

POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de Jorge González.

Con un área total de: 200.00 m².

Este bien se encuentra destinado a la señora Manuela Yauripoma Pasto.



Consta la Sentencia emitida por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Rosa, dentro del Juicio de Inventario de Bienes de la Sociedad Conyugal N.º 07201-2024-00544, de fecha 23 de julio de 2025, a las 16h24, mediante la cual se acepta la demanda y se aprueba en todas sus partes el inventario y tasación de los bienes inmuebles pertenecientes a la disuelta sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges Manuel Sánchez Chumlllo y Manuela Yauripoma Pasto, conforme consta en el acta de inventario y avalúo e informe pericial que obran dentro del proceso.

Mediante Memorando Nro. GADMSR-SGEN-2025-2046- M-GD, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por la Mgs. Patsy Lisette Jácome Calle SECRETARIA GENERAL, dirigido para el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, en el que detalla "Por disposición de la Mgs. Sandy Gonzaga Añazco, Alcaldesa del cantón (s), remito la solicitud suscrita por el Sr. Manuel Sánchez Chumlllo, quien solicita la Partición Judicial del siguiente bien:

BIEN Nro. 1. Ubicado en el Cantón Santa Rosa, Barrio Teniente Hugo Ortiz, clave catastral 07-04-09, con los siguientes linderos y mensuras.

NORTE: Solar #10 con 20 mts.

SUR: Solar #08 con 20 mts.

ESTE: Solar #06 con 10.20 mts.

OESTE: Calle Segunda con 10.20 mts.

Con un área total de: 204.00 mts 2. Este bien se encuentra destinado al señor Sánchez Chumlllo Manuel

BIEN Nro. 2.- Ubicado en el cantón Santa Rosa, identificado con clave catastral Nro. 07-12-01-01-06-32-18-00, con los siguientes linderos y mensuras:

POR EL FRENTE: Calle La Floresta.

POR UN COSTADO: Con propiedad de Enrique Socasi, que anteriormente formó parte del mismo solar.

POR ATRÁS: Con propiedad de Dulo Moreo.

POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de Jorge González.

Con un área total de: 200.00 m².

Este bien se encuentra destinado a la señora Manuela Yauripoma Pasto.

Mediante Memorando Nro. GADMSR-DPDC-2026-2212-M-GD, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CANTONAL (E), dirigido al Ab. Jhonny Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico, quien pone a su conocimiento lo siguiente: "En atención al Memorando N° GADMSR-SGEN-2026-2046-M-GD, suscrito por la Mgs. Patsy Jácome Calle, Secretaria General, quien por disposición de la Mgs. Sandy



Gonzaga Añazco, Alcaldesa del cantón (s), remite el oficio suscrito por el Sr. Manuel Sánchez Chumlllo, quien solicita la Partición Judicial del siguiente bien:

BIEN Nro. 1. Ubicado en el Cantón Santa Rosa, Barrio Teniente Hugo Ortiz, clave catastral 07-04-09, con los siguientes linderos y mensuras.

NORTE: Solar #10 con 20 mts.

SUR: Solar #08 con 20 mts.

ESTE: Solar #06 con 10.20 mts.

OESTE: Calle Segunda con 10.20 mts.

Con un área total de: 204.00 mts. Este bien se encuentra destinado al señor Sánchez Chumlllo Manuel

BIEN Nro. 2.- Ubicado en el cantón Santa Rosa, identificado con clave catastral Nro. 07-12-01-01-06-32-18-00, con los siguientes linderos y mensuras:

POR EL FRENTE: Calle La Floresta.

POR UN COSTADO: Con propiedad de Enrique Socasi, que anteriormente formó parte del mismo solar.

POR ATRÁS: Con propiedad de Dulo Moreo.

POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de Jorge González.

Con un área total de: 200.00 m².

Este bien se encuentra destinado a la señora Manuela Yauripoma Pasto.

Una vez revisada la documentación, por parte de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial (U.P.U.O.T.) ha elaborado el Informe Técnico de Partición Judicial, mismo que se adjunta para que se proceda a continuar el trámite correspondiente".

PRIMER PREDIO:

Consta el Certificado del Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Ab. Carlos Castro Saavedra, con la Ficha Registral N° 13.258, con código catastral: 07-04-09, que se acompaña de fecha 22 de abril de 2026, se desprende la siguiente información registral: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano. PROPIETARIO(S): SANCHEZ CHUMILLO MANUEL. TIPO DE BIEN: SOLAR Y CASA. PARROQUIA: SANTA ROSA. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES: POR EL NORTE: Con solar N.º 10, con 20,00 mts. POR EL SUR: Con solar N.º 08, con 20,00 mts. POR EL ESTE: Con solar N.º 06, con 10,20 mts. POR EL OESTE: Con calle Segunda, con 10,20 mts. SOLAR Y CASA, ubicados en la calle Segunda/ Floresta y Guillermina Unda de García, sector barrio "TNTE. HUGO ORTIZ" cantón Santa Rosa, provincia de El Oro. Con una superficie de: 204,00 m².

En una parte de dicho solar se encuentra construida una casa habitación de dos plantas, de construcción de madera y caña, techo de zinc con su estructura de



madera, piso alto de tabla y el bajo de tierra. Observación: De la revisión del Certificado emitido por el Registro de la Propiedad, correspondiente a la Ficha Registral Nro. 13.258, se ha identificado una inconsistencia en la consignación del apellido del titular, constando registrado como "CHUMILLO", cuando lo correcto es "CHUMLLO", conforme se desprende de la cédula de ciudadanía y demás documentos habilitantes presentados.

Este bien inmueble, de acuerdo con los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO:

Consta el Certificado del Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Ab. Carlos Castro Saavedra, con la Ficha Registral N° 24.294, con código catastral: Sin registro de código, que se acompaña de fecha 22 de abril de 2026, se desprende la siguiente información registral: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano. PROPIETARIO(S): SANCHEZ CHUMLLO MANUEL. TIPO DE BIEN: SOLAR. PARROQUIA: SANTA ROSA. CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES: POR EL FRENTE: Con calle La Floresta. POR UN COSTADO:

Con propiedad de Enrique Socasi, que antes formó parte del mismo solar. POR ATRÁS: Con propiedad de Dulo Moreno. POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad de Jorge González. SOLAR; ubicado en esta ciudad de Santa Rosa - El Oro. Con una superficie de: 200,00 m².

En este solar existe una casucha de caña, con techo de zinc y teja, con piso de tablas, la misma que se incluye dentro de la presente venta.

Este bien inmueble, de acuerdo con los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente (s).

De Oficio No. 0162 UPUOT, de fecha 02 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial quien informa que el señor **MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO**, con C.C. nro. 0700340797, solicita a usted y por su digno intermedio al Concejo Cantonal a fin que le autorice la Partición Judicial de los siguientes predios.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS:

Personal de la unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial procedió analizar los documentos: como levantamientos Planimétricos; Certificados de no adeudar al municipio, no adeudar al cuerpo de bomberos, no adeudar al EMAPASR-EP, certificados de riesgos, patrimonio cultural y uso de suelo, Certificados del Registrador de la Propiedad, donde nos indica:



Primer Predio:

Dirección del predio: Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda (Según Levantamiento Planimétrico)

Sector: Teniente Hugo Ortiz

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-04-09 (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026) **Código Catastral:** 07-12-01-01-11-28-10-00 (Según Levantamiento Planimétrico)

Tipo de Bien: Inmueble urbano

Uso de Suelo: Mixto o Múltiple MM3 (PIT SU-14)

Área del Terreno: A = 204,00 m². (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)

Área del Terreno: A = 204,00 m². (Según Levantamiento Planimétrico)

Excedente o diferencia de área del predio: (no aplica)

Construcciones existentes: Una vivienda de H°A° de una planta con cubierta metálica.

Propuesta de la Partición: No existe ninguna propuesta de partición.

Segundo Predio:

Dirección del predio: Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga (Según Levantamiento Planimétrico)

Sector: Abdón Calderón

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: No existe (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)

Código Catastral: 07-12-01-01-06-32-18-00 (Según Levantamiento Planimétrico)

Tipo de Bien: Inmueble urbano

Uso de Suelo: Mixto o Múltiple MM3 (PIT SU-15)

Área del Terreno: A = 200,00 m². (Según Registro de Propiedad de fecha 22 de abril del 2026)

Área del Terreno: A = 200,00 m². (Según Levantamiento Planimétrico)

Excedente o diferencia de área del predio: (no aplica)

Construcciones existentes: Una vivienda de H°A° de una planta con cubierta metálica.

Propuesta de la Partición: No existe ninguna propuesta de partición.

CONCLUSIONES TECNICAS:

El Primer predio ubicado: en la Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, en el sector Teniente Hugo Ortiz / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLEN con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-14), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; sin



embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, tiene la susceptibilidad a una Partición Pro-Indiviso.

El Segundo predio ubicado: en la Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga, en el sector Abdón Calderón / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLEN con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-15), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; sin embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, tiene la susceptibilidad a una Partición Pro-Indiviso.

SEGUNDO. -

- Con la finalidad de darle pertinencia a nuestro análisis, debemos acudir al origen de la situación jurídica del presente caso; para lo cual, nos ilustraremos por dos fuentes del derecho, a saber, la ley y la jurisprudencia.
- Art. 603.- Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción. De la adquisición de dominio por estos dos últimos medios se tratará en el libro de la sucesión por causa de muerte.
- El Artículo 993, ibídem, dispone: "Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular. El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto..."
- El Artículo 994 de la Codificación del Código Civil, prescribe: "Si se sucede en virtud de un testamento, la sucesión se llama testamentaria; y si en virtud de la ley, intestada o abintestato. La sucesión en los bienes de una persona puede ser, parte testamentaria, y parte intestada."
- El Artículo 1021, ibídem, establece, "Las leyes reglan la sucesión en los bienes de que el difunto no ha dispuesto, o si dispuso, no lo hizo conforme a derecho, o no han surtido efecto sus disposiciones."
- El artículo 1023 de la Codificación del Código Civil, determina: "Son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado."
- El Artículo 1024, ibídem, señala: "Se sucede abintestato, ya por derecho personal, ya por derecho de representación..."
- El Artículo 1028 de la Codificación del Código Civil, dispone. "Los hijos excluyen a los demás herederos, sin perjuicio de la porción conyugal."
- El Artículo 1029. ibidem, prescribe: "Si el difunto hubiere dejado más de un hijo, la herencia se dividirá entre ellos, por partes iguales."
- Al existir un acuerdo entre los coherederos, el mecanismo expedito para salir de la indivisión, propia de una comunidad o copropiedad, es justamente, la Partición, lo cual corroboramos con Jurisprudencia constante en la Resolución N.º 172-2004,



emitida por la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia y publicada en el Registro Oficial 553 del 29 de marzo del 2005.

Jurisprudencia - 23-VII-2004 (Resolución No. 172-2004, Primera Sala, R.O. 553, 29-III-2005).

• El dominio (que se llama también propiedad), dice el artículo 618 (599) del Código Civil, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. El artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador, a su vez, preceptúa que la propiedad en cualesquiera de las formas y mientras cumpla su función social, constituye un derecho que el Estado reconocerá y garantizará para la organización de la economía. Deberá procurar el incremento y la redistribución del ingreso y permitir el acceso de la población a los beneficios de la riqueza y el desarrollo. Dentro de los límites señalados en los preceptos anteriores, la propiedad está caracterizada como un derecho excluyente, individual, total, soberano y perpetuo, que permite a su titular sacar el máximo de utilidad de la cosa sobre la cual recae. Pero en muchos casos el titular del derecho de propiedad no es una sola persona sino varias, y entonces nos encontramos ante una situación jurídica diverso, que es la comunidad o indivisión. Las diferentes normas legales, al referirse a la pluralidad entre los titulares del derecho de propiedad en una cosa, utilizan los términos condominio, copropiedad, indivisión, comunidad, propiedad colectiva, lo que crea cierta confusión que amerita que se haga la debida precisión. Concordamos con Alessandri Rodríguez cuando al respecto dice: “En nuestro sentir, indivisión y comunidad son conceptos sinónimos entre sí y de alcance específico. Siguiendo este punto de vista, hay comunidad o indivisión cuando y varias personas tienen sobre la totalidad de una misma cosa y sobre cada una de sus partes derechos de idéntica naturaleza jurídica, o mejor, un solo derecho” (Curso de Derecho Civil. Tomo II. De los Bienes. Segunda Edición. Editorial Nacimiento.

• Santiago de Chile. 1957. Pág. 212). El origen de la comunidad es muy variado, porque su fuente puede ser un hecho, un acto jurídico o la ley. Los casos más frecuentes son:

- a) Cuando dos o más personas adquieren conjuntamente por cualquier título traslativo de dominio por acto entre vivos una cosa, convirtiéndose así en comuneros;
- b) Puede acontecer que dos personas adquieran una cosa mortis causa, por efecto de un legado o por efecto de herencia; por lo cual se establece entre ellos una relación de comunidad,
- c) Se puede presentar el caso de que el propietario de una cosa ceda una parte o cuota abstracta de ella a uno o varios terceros, dando origen a una relación de comunidad entre estos y los activos comuneros de quien le cedió su derecho;



- d) La comunidad puede tener origen en la adquisición de una parte o cuota de la casa por cualquier modo originario de adquirir el dominio (prescripción, accesión, etc.);
- e) También puede tener su origen en el texto legal tal y como se presenta en la comunidad forzada; y,
- f) Asimismo, puede haber comunidad de bienes por disolución de la sociedad conyugal o de la unión de hecho, y en la última etapa de la disolución o liquidación de una compañía. La forma más frecuente de extinción o terminación de la comunidad es por la partición o división del haber común, que es la forma que nos ocupa. Nuestra ley, siguiendo la técnica jurídica de dejar a la doctrina las definiciones, no da una definición de partición o división. Según Alessandri Rodríguez: "La palabra partición tiene dos significados distintos.

En un sentido amplio, En un sentido restringido, de esta manera las cuotas indivisas y abstractas de cada uno de los comuneros se transforman en partes concretas y materiales; la propiedad indivisa es sustituida por una propiedad unitaria». La ley no favorece la comunidad porque da origen a dificultades y querellas entre los comuneros para la explotación económica de los bienes, porque es perjudicial para el mejoramiento de los mismos como quiera que el hombre pone mayor interés en las cosas que son de su dominio exclusivo que en las comunes, las alia y aprovecha mejor, según el decir de las Partidas: porque dificulta la libre circulación de los bienes al exigirse la unanimidad a la mayoría de votos para enajenar el todo o una parte material de la cosa. En realidad, la pluralidad de bienes se determina en la comunidad romanista, que los derechos de unos se sientan paralizado s frente a los derechos iguales de los otros. Con razón dijo Loloy Sel que quien tiene un compañero tiene un amo (Qui a compagnon a maître). Y en atención a todo esto, la ley establece que ninguno de los cosignatarios de una cosa universal o singular será obligado a permanecer en la indivisión; la partición del objeto asignado podrá siempre pedirse con tal que los cosignatarios no hayan estipulado lo contrario. No puede estipularse pro indivisión por más de cinco años, pero cumplido este término podrá renovarse el pacto... Ya dicho que esta regla como todas las demás que figuran en el Título son de aplicación general y no solo en materia hereditaria." (Obra citada. Págs. 225 y 226). La partición hereditaria se puede efectuar de tres maneras. 1) Por el testador o causante. 2) Por los cosignatarios de común acuerdo. 3) Mediante la acción de partición. En las comunidades que no tengan ese carácter, es decir que no sean hereditarias, no tiene cabida la primera forma indicada. No hay que perder de vista, por otro lado, que la comunidad puede ser voluntaria forzada. La regla general es que los bienes poseídos en comunidad sean susceptibles de división y que, en consecuencia, pueden terminar por su partición. Pero hay casos en que esta partición no es posible y entonces estamos en presencia de las comunidades forzadas o perpetuas, a las cuales no se les puede poner fin mediante la partición. De ordinario estas



comunidades forzadas derivan su carácter de la naturaleza a destinación de las cosas.

- Los casos de comunidad forzada están expresamente señalados en la ley, (.....) La partición o división de bienes está regulada en el Título X, Libro Segundo del Código Civil (Arts.1360 a 1396 < 1338 a 1369), Las normas contenidas en los cuerpos Regales mencionados son de aplicación general, en el sentido de que ellas rigen no solo tratándose de dividir la sucesión hereditaria o la copropiedad, como podría desprenderse de los artículos 1360 (1338) y siguientes del Código Civil sino que también se aplican a cualquier comunidad o indivisión, como disponen los artículos 195 (191), 2046 (2019) y 2240 (2213) del Código Civil y el artículo 398, ordinal 6o. de la Ley de Compañías. De lo anterior se desprende, en forma inequívoca, que el presupuesto esencial para que proceda la partición de bienes es que exista una situación de comunidad, que no sea forzosa o perpetua.

- De igual forma, el Artículo 1345 de la Codificación del Código Civil señala que si todos los cosignatarios tuvieran la disposición de sus bienes podrán realizar el trámite de partición por sí mismos. En el presente caso, es evidente que esta situación es perfectamente posible.

Art. 1345.- Si todos los cosignatarios tuvieran la libre disposición de sus bienes y concurren al acto, podrán hacer la partición por sí mismo.

TERCERO. -

- El Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte final, establece que, en el caso de partición judicial, interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

- Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles. - (...) En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal a metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

- El Art. 237, numeral 3 de la Constitución de la República, determina como una de las funciones del Procurador General del Estado, el asesorar legalmente y absolver las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la Ley, lo cual concuerda plenamente con la disposición contenida en el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

- Art. 237.- Corresponderá a la Procuradora a Procurador General del Estado, además de las otras funciones que determine la ley: 3. El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia a aplicación de la ley, en



aquellos temas en que la Constitución o la Ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos.

- Art. 13.- De la absolución de consultas. - Sin perjuicio de las facultades de la Función Legislativa, de la Corte Constitucional y de la Función Judicial, determinadas en la Constitución Política de la República y en la ley, el Procurador General del Estado asesorará y absolverá las consultas jurídicas con carácter de vinculantes, sobre la inteligencia o aplicación de las normas constitucionales, legales o de otro orden jurídico, a pedido de las máximas autoridades de los organismos y entidades del sector público y de los representantes legales o convencionales de las personas jurídicas de derecho privado con finalidad social o pública, excepto cuando se trate de asuntos que hayan sido resueltos por jueces o tribunales de la República o que estén en conocimiento de los mismos, hallándose trabada la litis, incluyéndose acciones y recursos que se sustancien o deban sustanciarse en la Corte Constitucional.

- Mediante Oficio signado con el numero OF. PGE. No. 03487, de fecha 01 de Septiembre del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 658 del 10 de Marzo del 2012, el señor Procurador General del Estado absuelve la consulta formulada por la Municipalidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto de la autorización municipal a la que se refiere el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la partición judicial, en el sentido de si debe ser efectuada par el Concejo o la dependencia técnica de la obteniendo como respuesta Municipalidad, extrajudicial, a la que se refiere el Art. 473 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de conformidad con el artículo 472 del mismo Código Orgánico, debe ser conferida por el Alcalde. “En este sentido, según el pronunciamiento de acatamiento obligatorio por parte del señor Procurador General del Estado, la autoridad competente para la concesión o no de la autorización, previo al trámite de Partición Judicial, es el alcalde.

CUARTO. – COMPETENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 “letra A” del COOTAD y 47 del COA, usted el representante legal y máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, consecuentemente tiene plena competencia para conocer y resolver el presente trámite de Partición Judicial.

QUINTO. – CRITERIO JURÍDICO:

Con base en los antecedentes Constitucionales, Legales y Reglamentarios descritos en líneas anteriores, siendo facultad de su autoridad el brindar una respuesta a la petición planteada, observando el marco jurídico vigente, al amparo de lo preceptuado en los Artículos 11 numerales 3, 4 y 5; art. 66 numerales 23 y 26 de la Constitución de la República, tomando en consideración lo establecido en la parte final del Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía



y Descentralización, acogiendo el criterio vinculante del señor Procurador General del Estado constante en el Oficio signado con el número OF. PGE. Ho. 03487 de fecha 01 de septiembre del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 658 del 10 de marzo del 2012; esta Procuraduría Sindica, acoge el criterio emitido por la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, mediante el Oficio No. 0162 UPUOT, de fecha 02 de junio de 2026, haciendo referencia en las conclusiones técnicas, en el cual indica que: En el Primer ubicado: en la Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, en el sector Teniente Hugo Ortiz / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLE con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-14), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; para el caso de este predio, si es susceptible a la Partición Pro Indiviso.

El Segundo predio ubicado: en la Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga, en el sector Abdón Calderón / Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLE con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-15), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m² con un frente de 7,50 m.; para el caso de este predio, si es susceptible a la Partición Pro-Indiviso.

OBSERVACIONES

1. Respecto de la comparecencia de una sola persona dentro del trámite

En atención a la observación constante en la nota técnica, en la que se señala textualmente: “Cabe notar que revisando todo el proceso, solo actúa una sola persona; a pesar que los documentos consta como casados se sugiere que el área Jurídica considere esta nota”, esta Procuraduría Síndica ha verificado, a través del sistema judicial E-SATJE, la existencia del proceso de Inventario de Bienes de la Sociedad Conyugal Nro. 07201-2024-00544, propuesto por el señor Manuel Sánchez Chumlllo en contra de la señora Manuela Yauripoma Pasto.

De la revisión del referido proceso se constató que, mediante providencia de fecha 04 de diciembre de 2024, se incorporó la documentación que acredita la disolución del vínculo matrimonial existente entre las partes, disponiéndose la formación de inventario y tasación de los bienes integrantes de la extinta sociedad conyugal. Asimismo, mediante sentencia de fecha 23 de julio de 2025, debidamente ejecutoriada el 30 de julio de 2025, se aprobó en todas sus partes el inventario y tasación de los bienes inmuebles pertenecientes a la disuelta sociedad conyugal.

En virtud de lo expuesto, se determina que la sociedad conyugal conformada por los señores Manuel Sánchez Chumlllo y Manuela Yauripoma Pasto se encuentra legalmente disuelta, habiendo sido resuelta su situación patrimonial mediante



decisión judicial ejecutoriada. Por consiguiente, la comparecencia de una sola persona dentro del presente trámite no constituye impedimento jurídico para su prosecución, por cuanto la situación legal de la sociedad conyugal ha sido plenamente esclarecida y definida por la autoridad jurisdiccional competente.

2. Respecto de la inconsistencia en el apellido del titular registral

De la revisión de la documentación presentada, particularmente del Certificado emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente a la ficha registral Nro. 13.258 y del certificado de propiedad del inmueble ubicado en el barrio Tnte. Hugo Ortiz, identificado con clave catastral 07-12-01-01-11-28-10-00, se ha identificado una inconsistencia en la consignación del apellido del titular, constando registrado como "MANUEL SÁNCHEZ CHUMILLO", cuando en la cédula de ciudadanía y demás documentos habilitantes consta como "MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO".

No obstante, se ha verificado que ambos registros corresponden a una misma persona, toda vez que en los documentos revisados consta el mismo número de cédula de ciudadanía 0700340797, lo que permite establecer de manera inequívoca la identidad del titular.

En consecuencia, esta inconsistencia no constituye un impedimento para la continuación del trámite; sin embargo, deberá ser considerada al momento de la elaboración y otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a fin de que se incorpore la respectiva aclaración y, se efectúe la rectificación registral pertinente, garantizando la plena concordancia entre los documentos de identidad del titular y los antecedentes registrales del inmueble.

Es cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, salvo el mejor criterio de la autoridad competente.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial, y Procurador Síndico, con base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por **UNANIMIDAD. Resuelve:** Acoger los informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los señores Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial y del señor Procurador Síndico Municipal, al Oficio, de fecha 08 de mayo del 2026, referente a la petición presentada por el señor **MANUEL SÁNCHEZ CHUMLLO**, de los predios que se citan: **PRIMER PREDIO.-** ubicado: en la Calle Pastaza entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, en el sector Teniente Hugo Ortiz / Parroquia Santa Rosa; **NO CUMPLEN** con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-14), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m2 con un frente de 7,50 m.; sin embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, **tiene la susceptibilidad a**



una Partición Pro-Indiviso; y **SEGUNDO PREDIO.-** ubicado: en la Calle Floresta entre Av. Sixto Durán Ballén y calle Edmundo Chiriboga, en el sector Abdón Calderón/Parroquia Santa Rosa; NO CUMPLEN con las normas urbanísticas establecidas según las Fichas Normativas del Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PIT SU-15), donde, el resultante de las fracciones debe tener como área mínima 150,00 m2 con un frente de 7,50 m.; sin embargo basándonos en la petición y el Plan de Uso de Suelo vigente, este proceso de análisis técnico, tiene la susceptibilidad a una Partición Pro-Indiviso, de conformidad al informe detallado acorde a la documentación técnica y legal que se adjuntan, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 473 del COOTAD. - **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 058-2026.**

TERCER PUNTO: Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:

***Acta No. 022-2026, de fecha 05 de junio del 2026.**

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 022-2026, de fecha 05 de junio del 2026, la misma que fue enviada al Edoc para su análisis y revisión, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal, luego de las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD**, **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 022-2026, de fecha 05 de junio del 2026.



CUARTO PUNTO: Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento de Liquidación e Indemnización por Supresión de Puestos, Renuncia Voluntaria o Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación de los Servidores y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, que se Encuentran Amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público y Código de Trabajo.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: en este punto, estimados compañeros, yo sé que en la sesión anterior se había sugerido que realicemos una socialización con los compañeros de la Asociación de Empleados Municipales para que también puedan dar sus aportes y sugerencias, en mi caso personal, yo voy a aprobar en primera instancia con la condición de que antes de que se dé la segunda instancia, sea invitado a una socialización los compañeros de la Asociación de Empleados Municipales para que puedan también sugerir algún ajuste antes de la aprobación de segunda instancia.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: ¿con esto que usted acaba de decir, señora vicealcaldesa, está ratificando que no se socializó con la asociación?

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: yo desconozco si se socializo.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: ¿Y quién presenta esta ordenanza?

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: esta ordenanza la presenta.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: que no está aquí para defenderla o para que nos diga si se socializó o no se socializó.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: esta ordenanza la presentaba la reforma de la ordenanza del señor alcalde, pero yo estoy presidiendo en ese momento.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: ¿pero ¿quién está a cargo para explicar? no sé quién elaboró la ordenanza para saber si socializó o no se socializó.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: los compañeros de jurídicos.



Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: Sí, porque en la sesión anterior, en mi intervención, yo también pedí, por favor, de que se convoque a la Asociación de Empleados para que puedan estar y poder debatir la cosa, porque no solamente nosotros lo podemos tomar como autoridad, tenemos que escuchar la parte, yo había dicho, de los empleados, o de la parte que es beneficiada o afectada, tenemos que debatir, así es.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: tenemos que socializarla directa o indirectamente.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: yo creo que todos los compañeros que estamos aquí solicitamos eso del señor alcalde, todos los concejales, y además se pidió también que en la sesión de aprobación de la ordenanza estén también presentes para que ellos escuchen sobre los términos de la aprobación, pero.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: es un procedimiento normal y legal de que se socialice esa ordenanza.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: claro, pero en todo caso, yo no creo que se podría aprobar eso.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: abogado que nos puede decir.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: bueno, compañeros, señores concejales, como parte del área jurídica, debo indicarles que la ordenanza no ha sido socializada en pleno con los miembros del sindicato, como corresponde.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: de la Asociación de Empleados, no son los del sindicato.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: en este caso, lo que se ha hecho es una socialización interna con los miembros del Reglamento Municipal, asimismo con los señores.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: yo no estoy de acuerdo.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: y referente al compromiso que se ha acordado en la sesión anterior, sí me gustaría igualmente hacerles la consulta, por otro lado, por cuanto a lo mejor él en alguna situación quizás se reunió con los señores de los empleados, la Asociación de Empleados, y quizás no está en mi conocimiento esa parte.



Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: no, porque era la misma reunión para los concejales, y no pudo asistir, por eso pregunto si se reunieron.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: claro esa la misma.

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: lo que sí le puedo indicar es que las convocatorias se han hecho, si luego no acuden a las socializaciones, ya sale de nuestra responsabilidad como procuraduría sindical.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: ¿y la convocatoria dónde está?

Interviene el Ab. Eddie Guerrero, jefe de procesos legales encargado, quien dice: yo estuve presente en una de las socializaciones que se hicieron donde participó la consejera Mirian a Martínez.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: no, no, pero para la asociación.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: la asociación, es que no solamente la asociación, el sindicato también.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: sindicato, todos los involucrados.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: compañeros tiene que existir la socialización con todos.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: porque lo que yo les envíe a los concejales no había ninguna documentación.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: claro, por eso digo no, no, yo tampoco, yo no recuerdo haber visto que haya sido dirigido para ellos.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: no hay nada por el Edoc.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: estimados compañeros, en vista de que no se ha realizado la socialización con los compañeros de la asociación de empleados y también del sindicato de obreros, sugiero, propongo que se suspenda el punto del orden del día para que sea tratado en la siguiente sesión de concejo hasta que se realicen las respectivas socializaciones con todas las personas involucradas.



Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: muy de acuerdo, yo apoyo la moción que se suspenda el punto.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: igualmente apoyo la moción.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: apoyo la suspensión del punto.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchosa, Mgs., quien dice: yo también apruebo la moción.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: yo también apruebo la moción.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal, por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Aprobar la moción presentada por la Ing. Sandy Gonzaga Añazco, vicealcaldesa del cantón, esto es suspender el punto, en vista de que no se ha realizado la socialización con los compañeros de la asociación de empleados y también del sindicato de obreros, para que sea tratado en la siguiente sesión de concejo hasta que se realicen las respectivas socializaciones con todas las personas involucradas, con las observaciones realizadas también por la plenaria.

QUINTO PUNTO: Autorización al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón para que bajo los términos del Art. 60, literal n) del COOTAD, proceda con la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre Fluvial Marítimo Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, representado por la Ing. Glenda Imaicela Camacho en calidad de Gerente, destinado a la adquisición de materiales (500 tubos galvanizado cuadrado 40x40mm de 11/2, longitud de 6 metros y 1040 remaches tipo mariposa, requeridos para dar cumplimiento a la contraparte establecida en el convenio con la Dirección Nacional de Transito de la Policía Nacional.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: estimados compañeros, este es un convenio para poder utilizar la donación que está realizando la Policía Nacional de Tránsito para el tema señalética, ¿qué hacemos con la señalética si no tenemos la tubería para poderla instalar? entonces, en ese aspecto es que interviene el GAD municipal para poder



realizar la adquisición de esta tubería, material indispensable y fundamental para colocar la señalética y que sea colocada en los distintos sectores de nuestro cantón donde se requiere, en base a eso, se realiza, se coloca dentro del orden del día la autorización del señor alcalde, Larry Vite, para que pueda suscribir el convenio con la empresa de movilidad.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: como miembro del directorio de EMOVTTSR-EP, mantuvimos una sesión del directorio y dieron a conocer este convenio en donde pasa hoy a sesión de consejo para que sea conocido y aprobado, de mi parte aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: por estar basado en el ámbito legal, autorizo al señor alcalde el convenio.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: autorizo.

El Concejo Cantonal, luego de las deliberaciones pertinentes, por Unanimidad, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón para que bajo los términos del Art. 60, literal n) del COOTAD, proceda con la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre Fluvial Marítimo Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad, representado por la Ing. Glenda Imaicela Camacho en calidad de Gerente, destinado a la adquisición de materiales (500 tubos galvanizado cuadrado 40x40mm de 11/2, longitud de 6 metros y 1040 remaches tipo mariposa, requeridos para dar cumplimiento a la contraparte establecida en el convenio con la Dirección Nacional de Transito de la Policía Nacional. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 059-2026.**

SEXTO PUNTO: Informe del señor alcalde.-

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: estimados compañeros, el señor alcalde por cuestiones de agenda no se



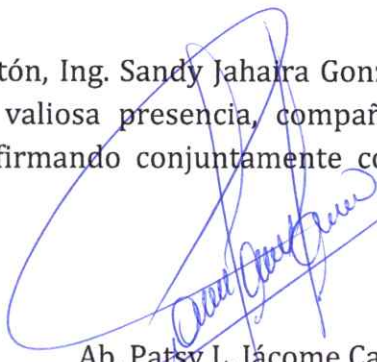
encuentra presente, por lo tanto, su informe lo dará en la próxima sesión del concejo.

SÉPTIMO PUNTO: Clausura.-

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: muchísimas gracias por su valiosa presencia, compañeros, queda clausurada la sesión, siendo las 09h45, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA**.


Ing. Sandy J. Gonzaga Añazco, Mgs.
VICEALCALDESA DEL CANTÓN




Ab. Patsy L. Jácome Calle, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

